



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.17 DE 2015**

“Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Institución, la planta de personal administrativa a partir de la vigencia 2016 y se crean los Departamentos de Lenguas, Física y Farmacia y los correspondientes cargos de Jefe de departamentos para la vigencia del 2016”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo No.19 del 25 de agosto de 2005, autorizó la creación del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia;
- Que mediante Acuerdo No.09 del 27 de mayo de 2011, autorizó la creación del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras;
- Que mediante Acuerdo No.16 del 26 de octubre de 2012, autorizó la creación del programa de Licenciatura en Física;
- Que en el Documento Maestro de los referidos programas, los cuales hacen parte integral de los Acuerdos aludidos, contemplan en la Condición de Calidad Institucional No.06 Recursos Financieros, de manera específica, en el estudio financiero, la previsión del cargo de Jefe de Departamento;
- Que mediante Oficio FC-275 del 2015, el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, en consideración a lo antes señalado, solicitó la creación de los Departamentos de Física y de Lenguas;
- Que mediante comunicación del 2 de octubre de 2015, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, en consideración a lo arriba señalado, solicitó la creación del Departamento de Farmacia;
- Que el Plan Estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre, contempla el Objetivo estratégico - OE1: consolidar el aseguramiento de la calidad académica para lo cual ha establecido la Estrategia – E1: acreditación institucional con implantación de un fuerte liderazgo académico y procesos de autoevaluación con fines de acreditación de programas y Objetivo estratégico – OE2: ampliar la cobertura de los programas académicos de pregrado y posgrado con criterios de equidad, pertinencia, calidad y diversidad para lo cual se ha proyectado la meta PEPUS-2011-2021 N°12. Creación de programas académicos de pregrado y posgrado (Especializaciones, Maestrías y Doctorados);



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.17 DE 2015

“Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Institución, la planta de personal administrativa a partir de la vigencia 2016 y se crean los Departamentos de Lenguas, Física y Farmacia y los correspondientes cargos de Jefe de departamentos para la vigencia del 2016”

- Que el documento de Ministerio de Educación sobre los lineamientos de calidad para las Licenciaturas en Educación, establece las condiciones de calidad, criterios y procedimientos dirigidos específicamente a tales programas, ofrecidos por universidades e instituciones universitarias que poseen una unidad formadora de docentes que desean ofrecer programas académicos de pregrado y posgrado. Se destaca que en concordancia con la Ley No.115 de 1994 - Ley General de Educación, sólo pueden obtener registro calificado para ofrecer estos programas las universidades e instituciones universitarias que tengan una Facultad de Educación o una unidad académica dedicada a la Educación;
- Que el Acuerdo No.03 de 2014 del Consejo Nacional de Educación Superior-CESU, establece en su Artículo 3°, que el proceso de alta calidad es la orientación de la Institución hacia un ideal de excelencia y las Instituciones pueden mostrar alta calidad mediante resultados específicos, tradición consolidada, impacto y reconocimiento social. De igual forma, el ítem 2 del Artículo 5 del referenciado Acuerdo establece que la Acreditación Institucional y la acreditación de programas académicos son complementarias, es decir, que la acreditación institucional no es posible donde se ofrezcan programas de calidad insuficiente;
- Que la Universidad de Sucre, a través de sus distintos estamentos reconoce la importancia de ofrecer programas académicos con calidad y que respondan a las necesidades sociales de la Región, por ende y conforme a los lineamientos de acreditación antes referenciados, ha establecido espacios de discusión que permitan el mejoramiento de la calidad educativa de los programas de licenciaturas en marcándose así en la consecución de la acreditación de los mismos;
- Que la Secretaria ad-hoc del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, mediante oficio N°CF-316-2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, remitió la propuesta de reestructuración de la Facultad de Educación y Ciencias y de los departamentos académicos que lo conforman; ratificando la propuesta, de creación de los Departamentos de Física y de Lenguas; la supresión del Departamento de Educación y Humanidades, y el cambio de denominación del programa de Matemáticas y Físicas, y de Derecho;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.17 DE 2015

“Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Institución, la planta de personal administrativa a partir de la vigencia 2016 y se crean los Departamentos de Lenguas, Física y Farmacia y los correspondientes cargos de Jefe de departamentos para la vigencia del 2016”

- Que en consonancia con la normatividad existente y en la búsqueda del mejoramiento de la calidad académica, el Consejo Académico, en sesión del 13 de octubre y del 17 de noviembre del año en curso, avaló las propuestas referidas y en consideración a ello, le recomendó al Consejo Superior la modificación de la estructura orgánica de la Institución y la creación de los departamentos y del cargo de Jefe de los mismos y el cambio de denominación de los departamentos antes mencionados;
- Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 20 de noviembre de 2015, al considerar pertinente la recomendación presentada;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Suprimir el Departamento de Educación y Humanidades adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias, en consecuencia modifíquese la estructura orgánica de la Universidad de Sucre, a partir de la vigencia 2016.

ARTÍCULO 2o. Modificar la estructura orgánica y la planta de personal administrativa de la Universidad, a partir de la vigencia 2016, en el sentido de crear el Departamento de Lenguas y el cargo de Jefe del mismo departamento, como se muestra en el siguiente cuadro:

MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	Profesional
NATURALEZA DEL EMPLEO	Libre nombramiento y remoción
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Jefe de Departamento de Lenguas
CÓDIGO	2165
GRADO	14
NÚMERO DE CARGOS	1
DEPENDENCIA	Decanatura de Facultad
CARGO DE JEFE INMEDIATO	Decano de Facultad
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar actividades de dirección, planeación, coordinación y control de las labores académicas, con el fin de contribuir al normal desarrollo y funcionamiento de la Facultad.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	





UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.17 DE 2015

“Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Institución, la planta de personal administrativa a partir de la vigencia 2016 y se crean los Departamentos de Lenguas, Física y Farmacia y los correspondientes cargos de Jefe de departamentos para la vigencia del 2016”

- Administrar la ejecución de los programas académicos con procesos de planeación, organización y control de actividades académicas.
- Diseñar y establecer el plan de acción de su dependencia a cargo.
- Atender y coordinar la prestación de servicios y asesorías en su unidad académica.
- Promover la realización de pasantías e intercambio de profesores con unidades académicas afines.
- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Universidad.
- Responder ante el Decano y el Consejo de Facultad por la buena marcha del Departamento.
- Determinar y justificar las necesidades de personal docente.
- Estudiar las necesidades de equipo y otros elementos de trabajo requeridos.
- Presidir las reuniones de los Comités Curriculares.
- Liderar la autoevaluación de los programas académicos a cargo de su dependencia.
- Actuar como Secretario de las sesiones de los Consejos de Facultad.
- Evaluar el desempeño de las actividades que realiza el personal a su cargo.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones para la oferta de los programas académicos, de investigación y extensión.
- Proponer mejoras continuas y acciones preventivas para el buen desempeño de las actividades de la dependencia a su cargo.
- Verificar y controlar los planes, programas y proyectos que tenga a su cargo
- Las demás que le sean asignadas según la naturaleza del cargo.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.17 DE 2015**

“Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Institución, la planta de personal administrativa a partir de la vigencia 2016 y se crean los Departamentos de Lenguas, Física y Farmacia y los correspondientes cargos de Jefe de departamentos para la vigencia del 2016”

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO	
<ul style="list-style-type: none"> Las actividades de dirección, planeación, coordinación y control, son realizadas de acuerdo con los requisitos exigidos para con su cargo y funcionamiento de la Facultad. Las actividades en lo concerniente al estudio, evaluación, investigación, docencia, asistencia, asesoría y extensión, son ejecutadas de acuerdo con los propósitos y requisitos exigidos por el Decano y el Consejo de Facultad. Las propuestas de solicitud de materiales, equipos y otros elementos, se realizan de acuerdo con las necesidades y requerimientos del personal del Departamento. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES (FORMACIÓN)	
<ul style="list-style-type: none"> Administración de personal. Legislación universitaria Gestión curricular 	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas integrales de gestión Manejo de herramientas informáticas Servicio al cliente
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS:	EXPERIENCIA:
<ul style="list-style-type: none"> Título profesional en el área de desempeño. Título de posgrado en la modalidad de especialización. 	Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.
VII. EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	
Título de posgrado en la modalidad de especialización por: <ul style="list-style-type: none"> Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. 	

ARTÍCULO 3o. Modificar la estructura orgánica y la planta de personal administrativa de la Universidad, a partir de la vigencia 2016, en el sentido de crear el Departamento de Física y el cargo de Jefe del mismo departamento, como se muestra en el siguiente cuadro:





UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.17 DE 2015

“Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Institución, la planta de personal administrativa a partir de la vigencia 2016 y se crean los Departamentos de Lenguas, Física y Farmacia y los correspondientes cargos de Jefe de departamentos para la vigencia del 2016”

MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	Profesional
NATURALEZA DEL EMPLEO	Libre nombramiento y remoción
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Jefe de Departamento de física
CÓDIGO	2165
GRADO	14
NÚMERO DE CARGOS	1
DEPENDENCIA	Decanatura de Facultad
CARGO DE JEFE INMEDIATO	Decano de Facultad
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar actividades de dirección, planeación, coordinación y control de las labores académicas, con el fin de contribuir al normal desarrollo y funcionamiento de la Facultad.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none">• Administrar la ejecución de los programas académicos con procesos de planeación, organización y control de actividades académicas.• Diseñar y establecer el plan de acción de su dependencia a cargo.• Atender y coordinar la prestación de servicios y asesorías en su unidad académica.• Promover la realización de pasantías e intercambio de profesores con unidades académicas afines.• Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Universidad.• Responder ante el Decano y el Consejo de Facultad por la buena marcha del Departamento.• Determinar y justificar las necesidades de personal docente.• Estudiar las necesidades de equipo y otros elementos de trabajo requeridos.• Presidir las reuniones de los Comités Curriculares.• Liderar la autoevaluación de los programas académicos a cargo de su	



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.17 DE 2015**

“Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Institución, la planta de personal administrativa a partir de la vigencia 2016 y se crean los Departamentos de Lenguas, Física y Farmacia y los correspondientes cargos de Jefe de departamentos para la vigencia del 2016”

dependencia.

- Actuar como Secretario de las sesiones de los Consejos de Facultad.
- Evaluar el desempeño de las actividades que realiza el personal a su cargo.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones para la oferta de los programas académicos, de investigación y extensión.
- Proponer mejoras continuas y acciones preventivas para el buen desempeño de las actividades de la dependencia a su cargo.
- Verificar y controlar los planes, programas y proyectos que tenga a su cargo
- Las demás que le sean asignadas según la naturaleza del cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

- Las actividades de dirección, planeación, coordinación y control, son realizadas de acuerdo con los requisitos exigidos para con su cargo y funcionamiento de la Facultad.
- Las actividades en lo concerniente al estudio, evaluación, investigación, docencia, asistencia, asesoría y extensión, son ejecutadas de acuerdo con los propósitos y requisitos exigidos por el Decano y el Consejo de Facultad.
- Las propuestas de solicitud de materiales, equipos y otros elementos, se realizan de acuerdo con las necesidades y requerimientos del personal del Departamento.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES (FORMACIÓN)

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Administración de personal. • Legislación universitaria • Gestión curricular | <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas integrales de gestión • Manejo de herramientas informáticas • Servicio al cliente |
|--|--|

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS:	EXPERIENCIA:
• Título profesional en el área de desempeño.	Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.





UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.17 DE 2015

“Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Institución, la planta de personal administrativa a partir de la vigencia 2016 y se crean los Departamentos de Lenguas, Física y Farmacia y los correspondientes cargos de Jefe de departamentos para la vigencia del 2016”

• Título de posgrado en la modalidad de especialización.	
VII. EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	
Título de posgrado en la modalidad de especialización por:	
• Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.	

ARTÍCULO 4o. Modificar la estructura orgánica y la planta de personal administrativa de la Universidad, a partir de la vigencia 2016, en el sentido de crear el Departamento de Farmacia y el cargo de Jefe del mismo departamento, como se muestra en el siguiente cuadro:

MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	Profesional
NATURALEZA DEL EMPLEO	Libre nombramiento y remoción
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Jefe de Departamento de Farmacia
CÓDIGO	2165
GRADO	14
NÚMERO DE CARGOS	1
DEPENDENCIA	Decanatura de Facultad
CARGO DE JEFE INMEDIATO	Decano de Facultad
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar actividades de dirección, planeación, coordinación y control de las labores académicas, con el fin de contribuir al normal desarrollo y funcionamiento de la Facultad.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Administrar la ejecución de los programas académicos con procesos de planeación, organización y control de actividades académicas. • Diseñar y establecer el plan de acción de su dependencia a cargo. • Atender y coordinar la prestación de servicios y asesorías en su unidad académica. • Promover la realización de pasantías e intercambio de profesores con unidades académicas afines. 	





UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.17 DE 2015

“Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Institución, la planta de personal administrativa a partir de la vigencia 2016 y se crean los Departamentos de Lenguas, Física y Farmacia y los correspondientes cargos de Jefe de departamentos para la vigencia del 2016”

- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Universidad.
- Responder ante el Decano y el Consejo de Facultad por la buena marcha del Departamento.
- Determinar y justificar las necesidades de personal docente.
- Estudiar las necesidades de equipo y otros elementos de trabajo requeridos.
- Presidir las reuniones de los Comités Curriculares.
- Liderar la autoevaluación de los programas académicos a cargo de su dependencia.
- Actuar como Secretario de las sesiones de los Consejos de Facultad.
- Evaluar el desempeño de las actividades que realiza el personal a su cargo.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones para la oferta de los programas académicos, de investigación y extensión.
- Proponer mejoras continuas y acciones preventivas para el buen desempeño de las actividades de la dependencia a su cargo.
- Verificar y controlar los planes, programas y proyectos que tenga a su cargo
- Las demás que le sean asignadas según la naturaleza del cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

- Las actividades de dirección, planeación, coordinación y control, son realizadas de acuerdo con los requisitos exigidos para con su cargo y funcionamiento de la Facultad.
- Las actividades en lo concerniente al estudio, evaluación, investigación, docencia, asistencia, asesoría y extensión, son ejecutadas de acuerdo con los propósitos y requisitos exigidos por el Decano y el Consejo de Facultad.





**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.17 DE 2015**

“Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Institución, la planta de personal administrativa a partir de la vigencia 2016 y se crean los Departamentos de Lenguas, Física y Farmacia y los correspondientes cargos de Jefe de departamentos para la vigencia del 2016”

<ul style="list-style-type: none"> Las propuestas de solicitud de materiales, equipos y otros elementos, se realizan de acuerdo con las necesidades y requerimientos del personal del Departamento. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES (FORMACIÓN)	
<ul style="list-style-type: none"> Administración de personal. Legislación universitaria Gestión curricular 	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas integrales de gestión Manejo de herramientas informáticas Servicio al cliente
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS:	EXPERIENCIA:
<ul style="list-style-type: none"> Título profesional en el área de desempeño. Título de posgrado en la modalidad de especialización. 	Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.
VII. EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	
Título de posgrado en la modalidad de especialización por: <ul style="list-style-type: none"> Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. 	

ARTÍCULO 5o. Cambiar la denominación del Departamento de Derecho por Departamento de Derecho y Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 6o. Cambiar la denominación del Departamento de Matemáticas y Física, por Departamento de Matemáticas.

ARTÍCULO 7o. Este Acuerdo rige a partir del primero (1º) de enero de 2016.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2015

(Original firmado por)
RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidenta (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Xiomara Avendaño Seña.
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz.
Transcriptor: Kelly Salazar Torres.

